NOTA DNCP/DNC N° 29881/2017

Asunción, 16 de noviembre de 2017

Señor
Econ. Esdras Gallagher, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF.: LCO "CONSULTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTÍNUA DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL MAG, Y PREPARACIÓN DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA PARA CERTIFICACIÓN - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336030 EN FECHA (14/11/17). – ID N° 337867 REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Se recuerda a la Convocante, lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 37/2015**, que establece: "*...deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas*".-

2. Sección V –Términos de Referencia-, "Perfil Básico de Experiencia", indicamos a la Convocante que los requerimientos establecidos en el citado apartado, no se condicen con los visualizados en la Sección II –Matriz de Evaluación-, solicitamos realizar los ajustes correspondientes, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes. (Reiteración)

3. Sección VI "Condiciones Especiales del Contrato" 2.4, indican: *"El plazo máximo para la culminación de los servicios será de: 13 (trece) meses a partir de la suscripción del contrato",* lo cual no se condice con lo visualizado en la Sección II –Instrucciones a los consultores- "Hoja de datos" 3.2 (a), solicitamos unificar a fin de evitar confusiones.-

4. Sección VI –Proforma de Contrato-, en cuanto a la "Vigencia", observamos cuanto sigue: *"El plazo de vigencia será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Durante 12 meses)"*, lo cual no corresponde, se deberá indicar solo la unidad de tiempo "12 meses", dicha modificación también debe ser realizada en el SICP.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Jefa de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML